

Términos y Condiciones

Términos y Condiciones Gana un Bono de Millas por tus Consumos con Tarjetas Banco Pichincha

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se registrará la campaña “**Gana un Bono de Millas por tus Consumos con Tarjetas Banco Pichincha**” promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y el cliente – usuario (en adelante Cliente) y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera.

El presente instrumento será publicado a través de los medios digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

Gana un Bono de Millas por tus Consumos con Tarjetas Banco Pichincha.

2. OBJETIVO

Premiar a los clientes tarjetahabientes de crédito Banco Pichincha ofreciendo un bono de millas por sus consumos.

3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

3.1. PARTICIPANTES

Personas naturales, mayores de dieciocho (18) años con tarjeta de crédito Banco Pichincha en estado activa y habilitada, que no estén en mora, **que hayan recibido un correo electrónico por parte del Banco sobre la campaña y se hayan registrado en la landing.**

3.2. VIGENCIA

La campaña promocional entra en vigor del 01 de noviembre al 30 de Noviembre del 2024.

3.3. ESPECIALIDADES PARTICIPANTES

Aplican todas las especialidades en comercios.

3.4. LUGAR DE RETIRO DEL PREMIO

El premio será adjudicado en su cuenta del plan de recompensas PICHINCHA MILES.

3.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- No participan menores de dieciocho (18) años de edad.
- No participan clientes que no hayan recibido un email o sms por parte de BANCO dando a conocer la campaña.
- No participan tarjetahabientes que sus tarjetas se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el estatus de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.

- No aplica para tarjetahabientes corporativos y empresariales.
- Se exceptúan de participar en la Campaña las utilizaciones y/o consumos en las tarjetas crédito que correspondan a: Avances en Efectivo, Efectivo Express (Avance Diferido) Diferido Especial (Avance Diferido) Refinanciamientos.

4. VALOR

La vinculación a la campaña no tiene ningún costo para los participantes.

5. MECÁNICA DEL SORTEO

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Los clientes que realicen al menos 10 transacciones, que sumen un total de \$1,000 en todos sus consumos, hayan recibido un correo electrónico y/o sms en sus datos de contacto registrados en Banco respecto a la campaña y hayan realizado el debido registro de la misma, serán acreedores de un bono de 1,500 millas.

5.2. SOBRE CONSUMOS:

- Las transacciones por consumo pueden ser en modalidad corriente y/o diferida.
- Las oportunidades únicamente se tendrán como válidas siempre y cuando los consumos sean realizados exitosamente con cargo a la Tarjeta de crédito correspondiente.
- El cliente declara conocer que, en los casos que correspondan, deberá considerar además el cargo del correspondiente porcentaje de impuesto para los consumos que efectúe, mismos que constan determinados en la normativa legal tributaria vigente aplicable.

6. SOBRE EL PREMIO:

Los clientes que cumplan con la mecánica de la campaña serán acreedores de un bono de millas según lo comunicado por el BANCO.

7. DETERMINACION Y ADJUDICACIÓN DE MILLAS

La asignación para acreditación del bono de millas se realizará según el cumplimiento de la meta de consumos realizados con tarjetas Banco Pichincha dentro del periodo de la presente Campaña y bajo las condiciones mencionadas en el presente Reglamento.

7.1. DETERMINACIÓN DE CANTIDAD DE MILLAS:

El beneficio de una milla por \$1 representa, la milla que se obtiene de forma regular por los consumos que se realicen en las líneas de negocio participantes, los mismos que no están incluidos en el bono de millas a acreditar por la presente Campaña.

7.2. ADJUDICACIÓN DE LAS MILLAS

Banco Pichincha C.A. acreditará las millas de la presente Campaña directamente a la cuenta del plan de recompensas PICHINCHA MILES del tarjetahabiente, según corresponda, en un tiempo no mayor a 60 días laborables a partir de la fecha de finalización de la Campaña.

8. FUERZA MAYOR

Si por fuerza mayor no se pudieran celebrar los sorteos en la fecha prevista, estos se suspenderán y se realizarán en la fecha que el BANCO determine. La nueva fecha del sorteo se publicará por los medios y canales que el BANCO defina para tal efecto.

9. DERECHOS DE IMAGEN

El cliente que resulte ganador, autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar

y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

10. IMPUESTO A LA RENTA

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

11. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

12. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

13. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

14. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.

- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

15. DECLARACIONES GENERALES:

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los premios que se entregarán por medio de la presente campaña, son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

16. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

17. CANALES DE ATENCIÓN

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede acceder a <https://www.pichincha.com/transparencia/transparencia>